

acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir las referidas vacantes, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don José Manuel Galfasoro Santacoloma y a doña María Teresa Izaguirre Garin, respectivamente.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dichas personas propuestas, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

15226 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejales del Ayuntamiento de Benigembla (Alicante), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado vacantes de concejal del Ayuntamiento de Benigembla correspondientes a la candidatura del Partido Popular, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir las referidas vacantes, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a doña María Isabel Torres Torres, don Alan Charles Grax, y doña Janet Taverner Taverner, respectivamente.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dichas personas propuestas, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.-El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

15227 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 9 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2415	dólares USA.
1 euro =	136,63	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,170	coronas checas.
1 euro =	7,4544	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67535	libras esterlinas.
1 euro =	244,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9300	zlotys polacos.
1 euro =	9,3370	coronas suecas.

1 euro =	239,42	tolares eslovenos.
1 euro =	38,140	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5435	francos suizos.
1 euro =	77,97	coronas islandesas.
1 euro =	7,7980	coronas noruegas.
1 euro =	1,9562	levs búlgaros.
1 euro =	7,4315	kunas croatas.
1 euro =	3,4679	nuevos leus rumanos.
1 euro =	35,1040	rublos rusos.
1 euro =	1,6544	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6070	dólares australianos.
1 euro =	1,4602	dólares canadienses.
1 euro =	10,0507	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,6414	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.675,72	rupias indonesias.
1 euro =	1.275,27	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6797	ringgits malasio.
1 euro =	1,7581	dólares neozelandeses.
1 euro =	69,617	pesos filipinos.
1 euro =	2,0813	dólares de Singapur.
1 euro =	50,908	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8236	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de septiembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

15228 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 12 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2313	dólares USA.
1 euro =	135,20	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,190	coronas checas.
1 euro =	7,4552	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67435	libras esterlinas.
1 euro =	244,53	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9328	zlotys polacos.
1 euro =	9,2834	coronas suecas.
1 euro =	239,44	tolares eslovenos.
1 euro =	38,183	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5443	francos suizos.
1 euro =	77,19	coronas islandesas.
1 euro =	7,8015	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,4250	kunas croatas.
1 euro =	3,4950	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,9310	rublos rusos.
1 euro =	1,6463	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5945	dólares australianos.
1 euro =	1,4587	dólares canadienses.
1 euro =	9,9641	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5565	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.436,13	rupias indonesias.
1 euro =	1.262,88	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6407	ringgits malasio.
1 euro =	1,7446	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,953	pesos filipinos.
1 euro =	2,0618	dólares de Singapur.
1 euro =	50,290	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8592	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.